



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

**AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

AREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

NOTIFICACION POR AVISO

140-RF-0002102

Ciudad y Fecha: Cartagena, 17 de junio de 2021

Doctor (a)

OSWALDO GARRIDO JIMENEZ

Calle principal Barrio Sur San Fernando

San Fernando-Bolívar.

osgajiz79@hotmail.com

REFERENCIA: Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1616

PRESUNTO RESPONSABLE: OSWALDO GARRIDO JIMENEZ y otros

ENTIDAD: ESE Hospital Local de Talaigua Nuevo-Bolívar.

En virtud de que no se pudo surtir la notificación electrónica del señor (a) **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ** y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se le notifica por medio de este Aviso el Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1616 proferido el día 25 de mayo de 2021 por el Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de esta entidad.

En tal sentido, se le informa que contra el Auto mencionado no procede recurso.

Se advierte que esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. Junto con este aviso se anexa copia del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 1616 proferido el día 25 de mayo de 2021 notificado en 03 folios.

El presente Aviso se publica en la página WEB de la Contraloría Departamental de Bolívar por el termino de cinco (05) días hábiles conforme lo establece el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hoy diecisiete (17) de junio de 2021.

FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado

Área de Responsabilidad Fiscal

NOTIFICADOR



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09

Versión: 1.0

Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ÁREA DE RESPONSABILIDAD FISCAL

AUTO DE APERTURA DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No 1616.

En la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021, el suscrito Profesional Especializado del Área de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Bolívar, en uso de sus facultades legales debidamente otorgadas por la normatividad vigente, procede a dictar auto de apertura del Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1616 a practicar en las dependencias de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, contra **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.060.637 en calidad de Ex Gerente; **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.752.445 en su calidad de Ex Profesional Universitario y demás personas que puedan resultar responsables, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Constituyen fundamentos de hechos del presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal el Hallazgo No 6-9 de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000131 del 10 de marzo de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar y relacionado con los siguientes:

"La administración de la ESE Hospital Local de Talaigua Nuevo Bolívar, no está girando en forma oportuna los dineros correspondientes para el pago de los aportes parafiscales y seguridad social de sus funcionarios, así se evidencio por los pagos extemporáneos de las planillas de seguridad social de la vigencia 2018 generándose unos intereses de mora a cargo de la entidad por valor de \$ 9.639.600."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1- Artículos 267 a 274 de la Constitución Política de Colombia.
- 2-Ley 610 del 15 de Agosto de 2.000. "Por el cual se establece el trámite de los Procesos Ordinarios de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías"
- 3- Ley 1474 de 2011.
- 4-Resolución 0627 del 2013.
- 5-Decreto Ley 403 de 2020.
- 6-Las demás disposiciones concordantes.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y PRESUNTOS RESPONSABLES.

La entidad estatal afectada es la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR** y los presuntos responsables son **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.060.637 en calidad de Ex Gerente; **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 19.752.445 en su calidad de Ex Profesional Universitario y demás personas que puedan resultar responsables.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación: 05/C3/18

“Control Fiscal Transparente y Participativo”

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA

El daño patrimonial está producido por los hechos y situaciones plasmadas en el hallazgo anteriormente señalado y asciende a la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.639.600.)** moneda corriente.

MATERIAL PROBATORIO

Dentro del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal se tendrán como pruebas, el Hallazgo No 6-9 de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000131 del 10 de marzo de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus soportes.

De la misma manera, se solicitará a la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, lo siguiente:

- Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO** Ex Gerente; **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ** Ex Profesional Universitario, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE de los años 2018 y 2019.

- Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

VINCULACIÓN DE COMPAÑÍA ASEGURADORA

Con la apertura del presente proceso no es posible vincular a compañía aseguradora, debido a que el hallazgo fiscal no vino acompañado de dicho documento, por lo que se procederá a indagar por la misma y vincularla posteriormente.

Por todo lo anteriormente expuesto, este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Avocar el conocimiento del presente Proceso de Ordinario de Responsabilidad Fiscal No 1616 a practicarse en las dependencias de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**.

ARTICULO SEGUNDO Declarar abierto el Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° 1616 contra los señores **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.060.637 en calidad de Ex Gerente; **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 19.752.445 en su calidad de Ex Profesional Universitario y demás personas que puedan resultar responsables.

ARTÍCULO TERCERO: Estimar como cuantía el presunto daño patrimonial causado a la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, en la suma de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 9.639.600.)** moneda corriente.



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

AUTO DE APERTURA PROCESO
DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Código: FORF-09
Versión: 1.0
Fecha de aprobación:
05/03/18

"Control Fiscal Transparente y Participativo"

ARTICULO CUARTO: Comunicar al representante legal de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, sobre la apertura del Presente Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal y solicitarle su oportuna colaboración.

ARTÍCULO QUINTO: Téngase como pruebas de antecedentes el Hallazgo No 6-9 de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, remitido mediante Memorando No 100-DC-0000131 del 10 de marzo de 2021 del Despacho del señor Contralor Departamental de Bolívar, con sus soportes.

ARTÍCULO SEXTO Escuchar en declaración libre y espontánea a los señores **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO** y **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ**.

ARTÍCULO SEPTIMO: Solicitar a la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TALAIGUA NUEVO-BOLIVAR**, lo siguiente:

-Certificación del último salario devengado, última dirección y correo electrónico personal registrado en la hoja de vida de los señores **SHEYLA PATRICIA ALVAREZ PUELLO** Ex Gerente; **OSWALDO GARRIDO JIMENEZ** Ex Profesional Universitario, así como copias de las actas de posesión, copias de la declaración de bienes presentadas por el servidor al momento de tomar posesión del cargo, copia de la cedula de ciudadanía; copias de las pólizas de manejo constituidas por los investigados; Certificación de la menor cuantía para contratación de la ESE de los años 2018 y 2019.

-Las demás pruebas conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: Decrétese y practíquese las demás pruebas que fueren conducentes para el esclarecimiento de los hechos materia del proceso.

ARTICULO NOVENO: Notificar personalmente, o en su defecto por aviso, a los presuntos responsables que se encuentran identificados en la presente providencia.

ARTICULO DECIMO: Comisionar a un Profesional Universitario adscrito a este Área para que conforme a los términos señalados en la ley 610 de 2000 y 1474 de 2011, practique las pruebas pertinentes. El comisionado quedará facultado para proferir el auto que decreta las pruebas y las notificaciones del proceso, conforme a lo señalado en las disposiciones referidas.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: Adelántese las averiguaciones de bienes de propiedad de los investigados.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: Librese todos los oficios e insertos correspondientes

ARTICULO DECIMO TERCERO: Contra el presente auto no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2021


FREDDY REYES BATISTA

Profesional Especializado
Área de Responsabilidad Fiscal

Centro Cúle 35 (Gastelborde) No.2-67 PDX (95) 5644358/69 6600433 - 6609252 - 6685604 - 6609907 FAX 5641257

Denuncias 018200112782 Cartagena - Colombia

www.contraloriadebolivar.gov.co Email: contraloria@contraloriadebolivar.gov.co